

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 002320-2022-JN/ONPE

Lima, 01 de Julio del 2022

VISTOS: El Memorando n.° 001495-2022-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe n.° 000164-2022-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 001299-2022-SGM-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe n.° 004816-2022-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Supremo n.° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía, tal como consta en el Capítulo IV: Objetivos de Política del Plan Nacional citado;

Con el Decreto Supremo n.° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 (PNILCC 2018-2021), estableciendo, respecto a su ejecución y cumplimiento, que las máximas autoridades de las entidades públicas, responsables del citado Plan, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

En ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural n.° 000093-2018-JN/ONPE, se constituyó el Comité encargado de la Implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción citado¹. Posteriormente, dicho Comité fue reconstituido con las Resoluciones Jefaturales n.°s 000067-2020-JN/ONPE y 001317-2021-JN/ONPE;

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe de vistos, señala que el citado Comité ha cumplido con reportar a la Presidencia del Consejo de Ministros las acciones realizadas por la entidad, en cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 acotado, razón por la cual recomienda su desactivación;

En tal sentido, al haber cumplido dicho Comité con la finalidad para lo cual fue constituido, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde la emisión de la Resolución Jefatural que desactive el citado Comité;

¹ Cuya conformación fue la siguiente: Presidente: Jefe Nacional, Secretario Técnico: Gerencia de Gestión de la Calidad y Miembros: Secretario General, Gerente General y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Corporativa de Potencial Humano Miembro y de Asesoría Jurídica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WFJXYAS**



De conformidad con los dispositivos normativos citados; el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; así como lo dispuesto en la Resolución Jefatural n.º 002242-2022-JN/ONPE, mediante la cual se encarga el Despacho de la Jefatura Nacional;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Disponer la desactivación del Comité encargado de la Implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, constituido con la Resolución Jefatural n.º 000093-2018-JN/ONPE y reconfirmado con las Resoluciones Jefaturales n.ºs 000067-2020-JN/ONPE y 001317-2021-JN/ONPE, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

